



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2021-CMPC

Cajamarca, 06 de octubre del 2021.

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de octubre del año 2021, el Expediente N° JNE.2021090698, que contiene el Auto N° 1, remitido por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del expediente del visto, que contiene el Auto N° 1, el Jurado Nacional de Elecciones, respecto del pedido de vacancia en contra de don José Agustín Tanta de la Cruz y de don Segundo Juan Portal Pizarro, requirió a los miembros del Concejo Provincial de Cajamarca convocar a sesión extraordinaria, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, luego de notificado el presente auto, a fin de pronunciarse sobre la posible vacancia de dicha autoridad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2021-EXT-CMPC, adoptado en sesión extraordinaria de concejo, de fecha 30 de setiembre del año 2021, se acordó **DERIVAR** el Expediente N° JNE.2021090698, que contiene el Auto N° 1 del Jurado Nacional de Elecciones, al Secretario General del Concejo para que cumpla con agendarlo para la Sesión Ordinaria de Concejo que se llevará a cabo el día miércoles 06 de octubre del 2021, donde se dará inicio al procedimiento de vacancia en contra de don José Agustín Tanta de la Cruz y don Segundo Juan Portal Pizarro, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 28° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 559-CMPC.

Que, el Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán - Director de la Oficina de Secretaría General, dio lectura al Artículo 28° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 559-CMPC, respecto del procedimiento previo para la vacancia de Alcalde y Regidores, el cual establece: "La vacancia del cargo de Alcalde o Regidores es declarado en primera instancia por el Concejo Municipal conforme al siguiente procedimiento: a) Se inicia el procedimiento de vacancia de oficio o por iniciativa/denuncia de algún regidor, también lo puede ejercitar cualquier ciudadano mediante solicitud debidamente fundamentada y sustentada con prueba idónea, señalando la causal que corresponda, **haciéndose de conocimiento al pleno en sesión ordinaria.** b) El Pleno del Concejo, en la misma sesión ordinaria que toma conocimiento de que un miembro del Concejo Municipal ha incurrido en causal de vacancia, conformará una Comisión Especial integrada por tres (03) miembros, eligiendo a uno de ellos como Presidente, dicha comisión se encargará de la instrucción o investigación del procedimiento de vacancia y culminará emitiendo el dictamen o informe que corresponda, recomendando al Concejo la decisión correspondiente. En dicha sesión ordinaria, también se fijará el día y la hora que se llevará a cabo la sesión extraordinaria para tratar el pedido de vacancia, no siendo necesaria para llevarla a cabo, una citación o convocatoria previa (...)"

Que, a su turno, la Regidora Elisa Chávez Veintimilla propuso como integrantes de la Comisión Especial, que se encargará de la instrucción o investigación del procedimiento de vacancia en contra de don José Agustín Tanta de la Cruz y de don Segundo Juan Portal Pizarro, a los regidores: Henry Segundo Alcántara Salazar – Presidente; Olga Yolanda Cueva Cacho – Miembro; Jorge Arturo Collantes Hoyos – Miembro. Asimismo, el Teniente alcalde propuso, que





Municipalidad de Cajamarca

la sesión extraordinaria se lleve a cabo el miércoles 27 de octubre del presente año, a las 4 p.m. con la finalidad de emitir pronunciamiento sobre el proceso de vacancia seguido en contra de don José Agustín Tanta de la Cruz y don Segundo Juan Portal Pizarro, propuestas que fueron aceptadas por el voto unánime de los miembros del Concejo.

Que, en ese mismo acto, se tuvo por notificados a don José Agustín Tanta de la Cruz y don Segundo Juan Portal Pizarro, concediéndoles un plazo de cinco (05) días hábiles para que presenten sus descargos ante la Comisión Especial. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Que, el Artículo 34° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 559-CMPC, establece: "El Alcalde convoca y preside las sesiones de Concejo Municipal, en su ausencia las preside el Teniente Alcalde y en ausencia de ambos lo preside que corresponda, de acuerdo a Ley. Siendo que en el presente caso el Regidor Henry Segundo Alcántara Salazar, fue quien presidió la Sesión Ordinaria de fecha 06 de octubre de 2021.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. - CONFORMAR la Comisión Especial que se encargará de la instrucción o investigación del procedimiento de vacancia en contra de don José Agustín Tanta de la Cruz y de don Segundo Juan Portal Pizarro y culminará emitiendo el dictamen o informe que corresponda el día miércoles 20 de octubre del 2021, quedando integrada de la siguiente manera:

- Reg. Henry Segundo Alcántara Salazar : Presidente
- Reg. Olga Yolanda Cueva Cacho : Miembro
- Jorge Arturo Collantes Hoyos : Miembro

Artículo Segundo. - CONCEDER a los Regidores en contra de don José Agustín Tanta de la Cruz y don Segundo Juan Portal Pizarro cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado con la solicitud y/o expediente de vacancia, para que presenten su descargo; precisándose que se tuvo por notificados a don José Agustín Tanta de la Cruz y don Segundo Juan Portal Pizarro en la misma sesión ordinaria de concejo, de fecha 06 de octubre del 2021.

Artículo Tercero.- CONVOCAR a Sesión Extraordinaria de Concejo para el día miércoles 27 de octubre del 2021, a horas 04:00 pm, la misma que se desarrollará de manera virtual, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 715-CMPC, con la finalidad de emitir pronunciamiento sobre el proceso de vacancia seguido en contra de don José Agustín Tanta de la Cruz y don Segundo Juan Portal Pizarro, no siendo necesario para llevarla a cabo citación previa, según lo establecido en el literal b) del artículo 28° del Reglamento Interno del Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Abg. Henry S. Alcántara Salazar
TENIENTE ALCALDE

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- JNE.

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan
076 - 599250
www.municaj.gob.pe



Cajamarca
es tuya